



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 ABR 2016

Expte. N° 25.624/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE NIVELES, suscripto entre la ESCUELA DE COMERCIO DR. ARTURO ILLIA N° 5076 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el citado acuerdo tiene por objeto coordinar actividades de capacitación que brindarán docentes de la Universidad a los profesores y alumnos de la Escuela, en el marco del Protocolo Específico de Articulación firmado con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia.

QUE a fs. 28 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 16.317 respecto del Protocolo, por el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho N° 8/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

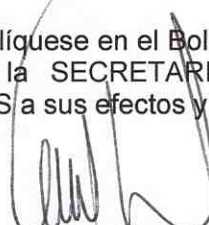
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE NIVELES, suscripto entre la ESCUELA DE COMERCIO DR. ARTURO ILLIA N° 5076 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Niña  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0340-16



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.

Universidad Nacional de Salta

**PROTOCOLO ESPÉCÍFICO DE COLABORACION  
PARA LA ARTICULACIÓN DE NIVELES  
ENTRE LA ESCUELA DE COMERCIO DR. ARTURO ILLIA N° 5076  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**", representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en la calle Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, y por otra parte, la **ESCUELA DE COMERCIO DR. ARTURO ILLIA N° 5076**, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en adelante "**La Escuela**", representada en este acto por el Sr. Director Titular, Prof. Luis Marcelo ROMANO, con domicilio en calle Mitre N° 468, de la Ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ Que se encuentra vigente el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 652-08 y Decreto PEP N° 2337,
- ✓ Que entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta se firmó un Protocolo Específico de Articulación, aprobado por Resolución Rectoral N° 0643-11.
- ✓ Que el Protocolo firmado prevé generar acciones tendientes a la articulación entre los diferentes niveles del Sistema Educativo Provincial, coordinando acciones conjuntas orientadas a mejorar la calidad de la formación docente y de egresados de los diferentes niveles del sistema y de los sistemas de planificación, gestión y evaluación educativa.
- ✓ Que por Resolución Rectoral N° 0798-14 se formaliza y convalidan las acciones de la Comisión de Docentes de Asignaturas o Áreas de la Práctica de la Enseñanza.
- ✓ Que por Resolución CS N° 046/15 se convalida la Resolución Rectoral N° 0798/14 y se aprueba el documento "La Práctica Profesional Docente como eje de Articulación e Integración para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional Docente"
- ✓ Que por Resolución N° 2583 del 17/07/13 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aprueba el "Régimen del docente co-formador" para el trayecto de las prácticas y residencias III y IV de los futuros profesores de carreras que se desarrollan en institutos de formación docente", a cuyos Anexos II y III adhiere el Documento mencionado en el considerando anterior.
- ✓ Que la Escuela presentó dos Proyectos de Plan de Mejora de Escuelas Secundarias, denominados: "**Hacia los estudios superiores**" y "**Camino a la**

L.M.



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.

Universidad Nacional de Salta

**Universidad**", destinado a los alumnos de 5º Año, con el objeto de mejorar sus condiciones de ingreso y permanencia en la Universidad.

- ✓ Que la Escuela, en virtud de su orientación, requiere asesoramiento y capacitación en el área de educación a distancia y de las ciencias económicas.
- ✓ Que la Universidad dispone del Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia (I.I.E.Di.), el que cuenta con una Plataforma Virtual con el fin de propender a la Formación y Capacitación de recursos Humanos en distintas disciplinas en la modalidad a distancia.
- ✓ Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales dicta la carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas, que tiene como objetivo que los alumnos realicen prácticas docentes en Escuelas Secundarias. A la vez, los docentes de la carrera capacitan a los docentes de la Escuela Secundaria.

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACION**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente Protocolo tiene por objeto coordinar actividades de capacitación que brindarán docentes de la Universidad a los profesores y alumnos de la Escuela, en el marco del Protocolo Específico de Articulación firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Como contraprestación la Escuela facilita sus instalaciones para que los alumnos de las carreras docentes de la Universidad, incluyendo el Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, realicen sus prácticas docentes en la Escuela.

#### **SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

La **Escuela** se compromete a:

- Seleccionar los contenidos para diseñar las actividades que se propondrán a los alumnos que cursan el último año de estudios secundarios.
- Administrar el uso de la plataforma virtual en el contexto escolar, en áreas de matemática, lengua, contabilidad y biología, destinadas a los alumnos
- Capacitar a sus alumnos en el manejo de la plataforma virtual, recibir las actividades realizadas, controlar su desarrollo y realizar las devoluciones correspondientes.
- Poner en conocimiento de la Universidad los resultados y/o impactos académicos de las acciones de capacitación a docentes, de los talleres con los alumnos del ciclo básico, a fin de evaluar el logro de los objetivos propuestos mediante las acciones desarrolladas.



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.

#### Universidad Nacional de Salta

- En base a la información proporcionada por la Universidad, la Escuela realizará un seguimiento de sus alumnos que se incorporen a los estudios superiores para evaluar el impacto de la articulación en los resultados académicos

**La Universidad se compromete a:**

- Asistir a los docentes de la Escuela en la definición de objetivos comunes para el uso de la plataforma virtual, a través de los profesionales del IIEDI.
- Asesorar a los docentes de la Escuela, a través de los profesionales que cursan la carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas, en el área contable en los siguientes temas: implementación de estrategias didácticas innovadoras en el aula, criterios de evaluación, análisis de resultados estadísticos, identificación de causas, replanteo de propuestas (viabes) hacia la búsqueda del logro de objetivos. Los mismos cumplirán la función de talleristas para el desarrollo de las guías de trabajos de introducción al mundo de la economía, destinado a alumnos del ciclo básico.
- Asesorar a los docentes de la Escuela en cualquier otra área o disciplina a requerimiento de aquella.
- Informar a la Escuela sobre el desempeño de sus alumnos para evaluar el impacto de la tarea de articulación en los resultados académicos.

#### TERCERA: RESPONSABLES:

La Escuela designa responsable a la Prof. LILIANA MONTENEGRO y al equipo responsable de los proyectos presentados.

La Universidad designa como responsables al titular del I.I.E.Di. Mg. Daniel ARIAS FIGUEROA y a la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, CPN María Rosa PANZA

#### CUARTA: CLÁSULAS PARTICULARES:

- a) Las coberturas de los seguros legalmente obligatorios, riesgos de trabajo y aportes previsionales, estos últimos, en caso de corresponder; establecidos por ley para los estudiantes, personal docente y no docente, para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este acuerdo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- b) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

#### QUINTA: DURACIÓN:

El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes, manifestando cada una de ellas la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización.



GOBIERNO DE SALTA.  
Haciendo realidad la Esperanza.

Universidad Nacional de Salta


La rescisión anticipada deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

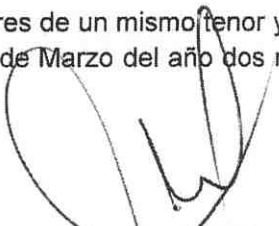
**SIXTA: FUEROS:**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis



  
Prof. Luis Marcelo ROMANO  
Director Escuela de Comercio "Dr. Arturo Illia"  
N° 5076

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta